

GRADO EN DERECHO

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL III

Curso 2013/2014. NACIONAL/ UE ORIGINAL

SEPTIEMBRE

Programa de la Profesora MELLADO

Centro Asociado en el que está matriculado:

Si realiza este examen entregue esta hoja junto con la hoja de respuestas

INSTRUCCIONES:

Duración del examen: Hora y media

Material permitido: Programa o índice fotocopiado del libro

Papel tasado: un único folio por ambas caras

El/La alumno/a deberá responder correctamente a **tres** preguntas de las siguientes formuladas:

1ª La Junta de Portavoces (Tema 4, epígrafe 2.4)

2ª El cese del Gobierno: el Gobierno en funciones (Tema 6, epígrafe 6)

3ª Conflictos de competencias entre el Estado y las CCAA: Conflictos positivos (Tema 12, epígrafe 5.1.1).

4ª **De acuerdo con la siguiente STC:** *(...) este Tribunal ha distinguido entre el recurso y la cuestión de ... como manifestaciones procesales distintas aunque con un sustrato común, ya que ambas tienen por objeto el enjuiciamiento de normas, en un caso mediante su impugnación directa e indirecta en el otro(...)* (STC 385/1993, de 23 de diciembre), indique:

- ¿A qué procedimientos constitucionales se refiere la Sentencia?

- ¿Quién está legitimado para la interposición de ambos instrumentos ante el Tribunal Constitucional?

DERECHO CONSTITUCIONAL III

Nombre	Apellidos	DNI

Centro Asociado en el que está matriculado

--

OSCAR ALZAGA – IGNACIO GUTIÉRREZ
Programa REPETIDORES

Quienes realicen este modelo de examen deben entregar esta hoja junto con la de cabecera del examen y la hoja de respuestas

Duración del examen: **1 hora y 30 minutos.**

Material utilizable: sólo el **programa de la asignatura, sin anotaciones.**

Papel de respuestas tasado: **un único folio por ambas caras**

SE DEBEN RESPONDER SOLO TRES DE LAS CUATRO PREGUNTAS SIGUIENTES,

a elección del alumno, pero distribuyendo equilibradamente el espacio entre las tres respuestas

1. La opción bicameral (lección IV, 4.1)

2. Comente brevemente, en un espacio entre 10 y 15 líneas, la siguiente STC: “el derecho a participar corresponde a los ciudadanos y no a los partidos, (...) los representantes elegidos lo son de los ciudadanos y no de los partidos y (...) la permanencia en el cargo no puede depender de la voluntad de los partidos, sino de la expresada por los electores” (STC 8/1983, de 4 de febrero).

3. La institución del referendo (lección III, 6)

4. La investidura del presidente del Gobierno (lección X, 1.1)